



DECRETO DE LA ALCALDÍA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL AMPA DEL HOGAR DE NIÑOS PASSET A PASSET.

X2022000997 MGR

Antecedentes de hecho.

1. Registro de Entrada núm. E2022002779 del 11/12/2022 de D^a. ARIADNA ARBAT PLANA, en representación (Tesorera) de la asociación "AMPA Passet a Passet" (G55348403), por la que se solicita una subvención de 500,00 € para el curso 2022/2023. Acompaña declaración responsable en relación con la solicitud, así como el programa de actividades y el presupuesto de la entidad para el curso 2022/2023.
2. En fecha 09/12/2022 la persona interesada entrega declaración responsable.
3. El presupuesto municipal vigente dispone de la aplicación presupuestaria, con crédito disponible, siguiente: 326.48005 Subv. AMPA Guardería Passet a Passet 500,00.
4. Decreto de Alcaldía núm. 174 de 11/04/2023 por el que se delega a la Concejala D^a. MERITXELL IBARZ SOLÀ las facultades para justificar en su caso la subvención concedida por Decreto de Alcaldía núm. 126 de 23/03/2022 y para conceder en su caso la subvención con Registro de Entrada núm. E2022002779 por el deber de abstención del Alcalde en observancia de concurrencia de supuesto legal.
5. Consultados los antecedentes, la entidad ha percibido una subvención municipal para el curso 2021/2022, y que ha sido justificada, de acuerdo con el Decreto de la Alcaldía núm. 178 de 11/04/2023.
6. La entidad ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PASSET A PASSET (AMPA PAP), con NIF G55348403, consta inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número RMAV-10 (X2019000074).
7. Informe del Secretario - Interventor de fiscalización previa limitada y jurídico que constan en el expediente.

Fundamentos de derecho.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTE).
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTCAT).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Resolución.

Como Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de L'Armentera RESUELVO:

Primero.- OTORGAR la siguiente subvención directa:



AJUNTAMENT DE L'ARMENTERA (Alt Empordà)

Objeto o finalidad de la subvención	Programa de l'AMPA Passet a Passet presenta, curso 2022/2023
Interés público de la subvención otorgada	Actividades educativas complementarias al centre docent jardí de infància
Beneficiario	AMPA PASSET A PASSET
CIF/NIF	G55348403
Importe de la subvención otorgada	500,00 € destinados a despesa corrent
Condiciones	Los bienes y derechos adquiridos con el fondo de la presente subvención no podrán ser objeto de alienación durante el plazo de 4 años.
Crédito presupuestario	326.48005 Subvención AMPA PASSET A PASSET
Forma de pago	Anticipo
Fecha límite de justificación de la subvención	15 de enero de 2024
Compatibilidad con otras subvenciones	Compatible
Garantías a aportar por el beneficiario	No se imponen

La subvención está sujeta a las siguientes CONDICIONES:

- La subvención únicamente puede destinarse a gasto corriente, no de inversión.
- Los beneficiarios deberán hacer constar de forma adecuada el apoyo del Ayuntamiento de L'Armentera en la ejecución de las actividades subvencionadas.
- Justificación de la subvención percibida: Deberá justificar el cumplimiento de la actividad subvencionada mediante declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, detallando los gastos efectuados. Los gastos se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Justificación de la publicidad: deberá efectuarse dentro del plazo de justificación de la subvención con presentación de los medios de publicidad realizados.
- Las asociaciones están obligadas a comunicar toda modificación de datos dentro del mes siguiente al que se produzcan.
- El presupuesto y programa anual de actividades de las asociaciones se comunicarán en el mes de enero de cada año.
- Las entidades privadas que reciban subvenciones superiores a 100.000,00 €/año, o cuando representen el 40% o más de sus ingresos anuales con un mínimo de 5.000,00 € están sujetos a las obligaciones reguladas por la normativa sobre transparencia.
- La subvención otorgada está sujeta al régimen previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y en el reglamento que la desarrolla.

Segundo.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER Y HACER EFECTIVO EL pago de 500,00 € en el AMPA de la guardería PASSET A PASSET (G55348403).

Tercero.- PUBLICAR la información del cuadro del punto anterior en el portal de transparencia, salvo las subvenciones otorgadas por motivos de vulnerabilidad social o cuando pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas

C/ Pau Casals, 2 – 17472 L'ARMENTERA – Tel. 972 52 01 21 – ajuntament@armentera.cat



AJUNTAMENT DE L'ARMENTERA (Alt Empordà)

físicas . En este caso debe preservarse la identidad de los beneficiarios.

Cuarto.- PUBLICAR en el portal de transparencia la justificación o rendición de cuentas por parte de los beneficiarios de la subvención o ayuda otorgada.

Quinto.- TRASLADAR el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto.- REMITIR al Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC) la información de subvenciones y ayudas superiores a 100,00 €, indicada en el art. 4 RRAISC.

Séptimo.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la persona interesada.

Documento fechado y firmado electrónicamente